

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

805 *ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L.*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "Albaluz Desarrollos Urbanos S.L.", celebrada con fecha 7 de marzo de 2025 adoptó por unanimidad de sus socios el acuerdo de transformación de sociedad limitada en sociedad anónima, que comprende todos los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio).

En el marco de la transformación, los socios de "Albaluz Desarrollos Urbanos S.L. han aprobado asimismo el balance de transformación (cerrado el 30 de septiembre de 2024), balance que ha sido auditado por el auditor de la sociedad, el informe sobre variaciones patrimoniales significativas acaecidas con posterioridad al balance de transformación, los nuevos estatutos sociales adaptados al nuevo tipo social de sociedad anónima, el nombramiento de un nuevo miembro del consejo de administración de la sociedad, el cambio del domicilio social en la ciudad de Valencia, una ampliación de capital liberada con cargo de reservas de libre disposición para alcanzar el importe mínimo de capital del tipo de sociedad anónima, siendo el valor nominal de las acciones (tanto antiguas como nuevas) igual al de las antiguas participaciones sociales, la cancelación de las participaciones sociales y la entrega de las nuevas acciones a los socios. Asimismo, se ha dejado constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con los artículos 5.8 y 9.1 del RD-L 5/2023, el acuerdo de transformación se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicaciones previas a dicho acuerdo social, al haber sido una decisión adoptada por todos los socios en Junta Universal. No obstante, los trabajadores de la sociedad han sido debidamente informados, a través de sus representantes, conforme a la normativa laboral aplicable.

Se anuncia el derecho que asiste a todos los socios y los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación adoptado, del balance de transformación presentado y demás información sobre la transformación, tal y como indica el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Valencia, 7 de marzo de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Dimas de Andrés Puyol.

ID: A250011058-1